

“Año de la innovación y la competitividad”

Acta del Procedimiento de Excepción núm. AE-24/2019,
para la “Contratación de auditoría externa a los estados financieros de la institución”

Reunión del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Aduanas, correspondiente a la sesión realizada en fecha quince (15) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), para la aprobación del uso de procedimiento de excepción: “Contratación de auditoría externa a los estados financieros de la institución”.

Siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) de la fecha antes indicada, se reunieron de forma ordinaria los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Aduanas, integrado por:

- Enrique A. Ramírez Paniagua, Director General de Aduanas - presidente
- Evelyn M. Escalante de Jesús, Consultora Jurídica – miembro
- Ángel Fernando Consoró Méndez, Responsable de Acceso a la Información – miembro
- Solangie Del Pilar Carbonell, Gerente de Planificación y Análisis Económicos – miembro
- Luis Napoleón Grano de Oro Sepulveda-Gerente Financiero Interino -miembro

Orden del día:

Analizar la solicitud presentada por el Departamento de Auditoría Interna número DA-C19-0343 de fecha dieciséis (16) de octubre del año 2019, donde solicitan la contratación de auditoría externa de las operaciones de la institución, presentados durante el período comprendido entre el 01 de enero 2016 al 31 de diciembre del 2018.

Luego de informar a los presentes del asunto que constituye el orden del día, el Sr. Enrique A. Ramírez Paniagua dio apertura a esta reunión.

Considerando: Que, Dirección General de Aduanas es un ente facilitador de comercio exterior y tiene participación colaborativa con organismos internacionales, siendo la segunda institución recaudadora del país.

Considerando: Que los estados financieros nunca han sido auditados de forma independiente por una firma privada, por lo que impera la necesidad de contratar una firma de auditoría reconocida, con reputación, trayectoria internacional y local, ética, independiente, con basta y

sobrada experiencia, actualizada en el marco normativo y legal que debe aplicarse a los estados financieros del sector gubernamental.

Considerando: Que, las firmas acreditadas en el país y que cumplen con los requerimientos antes mencionados son:

- KPMG Dominicana, S.A
- Pricewaterhousecoopers Interamerica SA
- Ernst & Young, SRL
- Deloitte RD, SRL

Considerando: Que, en el artículo 6 numeral 3 del párrafo de la Ley 340-06 y su modificación establece: *“Las compras de bienes y servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica”*.

Considerando: Que, en el artículo 3 numeral 5 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone: *“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: (...) 5. Bienes o servicios con exclusividad: Aquellos que sólo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas”*.

Considerando: Que, en el artículo 4 numeral 6 del Reglamento de Aplicación No.543-12 establece: *“Casos de bienes y servicios con exclusividad: En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad”*.

El Comité de Compras y Contrataciones, emite por unanimidad la siguiente decisión:

Se **APRUEBA** el uso de la Excepción:

Bienes y Servicios con Exclusividad: *Aquellos que sólo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas.* Contemplado en el capítulo I, artículo 6, numeral 3 párrafo, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones y el capítulo II, artículo 3, numeral 5, del Decreto 543-12 de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).

Una vez tomada la decisión anterior, el presidente ofreció la palabra a los miembros del Comité y después de comprobar que ninguno de ellos deseaba hacer uso de tal ofrecimiento declaró clausurada la reunión, levantándose la presente acta que ha sido firmada por todos los miembros presentes.



Enrique A. Ramírez Paniagua
Director General de Aduanas
Presidente del Comité



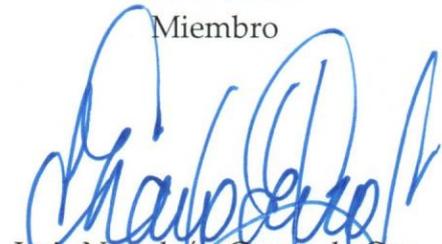
Evelyn M. Escalante
Consultora Jurídica
Miembro



Ángel Fernando Consoró Méndez,
Responsable de Acceso a la
Información
Miembro



Solangie Del Pilar Carbonell,
Gerente de Planificación y
Análisis Económicos
Miembro



Luis Napoleón Grano de Oro
Sepulveda
Gerente Financiero Interino
Miembro

